



MUNICIPALIDAD DE ZACAPA

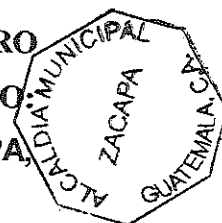
Guatemala, C. A.

DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA

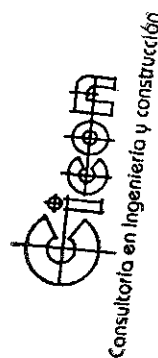
LICITACION CO-GP-MUNIZAC-01-2018

(Cuentadancia T3-19-1),

ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS CERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (004-2018). PROYECTO: "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LA FRAGUA, ZACAPA, ZACAPA."



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS CERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (004-2018). PROYECTO: "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LA FRAGUA, ZACAPA, ZACAPA. En el Municipio de Zacapa, siendo las Once horas (11:00 horas), del día dieciocho de julio del año dos mil dieciocho (18/07/2018), reunidos en el despacho Municipal de la Municipalidad de la Zacapa, departamento de Zacapa; NOSOTROS: por una parte **ANA LUCIA MENENDEZ MONTENEGRO**, de treinta y siete años (37) años de edad, casada, guatemalteca de este domicilio, Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa, se identifica con Documento Personal de Identificación número mil novecientos sesenta y siete guion once mil seiscientos ochenta y uno guion cero ciento uno (1967-11681-0101) extendida por el Registro Nacional de Personas Zacapa, Departamento de Zacapa, actúo en Representación de la Municipalidad de Zacapa, lo cual acredito con acta de toma de posesión 15-2018 de fecha 21 de marzo de 2018, en mi calidad de Alcaldesa Municipal, lugar que señalo para recibir notificaciones en tercera calle doce guión cuarenta y cinco Zona uno, Zacapa (3ª. Calle 12-45 Zona 1, Zacapa), Municipio de Zacapa, del departamento de Zacapa. Por la otra parte. **MARIO ELISEO ORTIZ LOPEZ**, de sesenta y dos años de edad (62) años de edad, casado, Guatemalteco, Constructor, se Identifica con documento Personal número mil setecientos veintiuno guion treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco guion cero doscientos tres (1721-34285-0203), extendida por el Registro Nacional de las Personas, del Progreso San Agustín Acasaguastlan, de la República de Guatemala; con domicilio y lugar para recibir citaciones, notificaciones, y emplazamientos en 18 calle "a" 31-53 zona 7 colonia villa linda 3 Guatemala, quien actua en calidad de

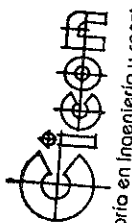




administrador único y Representante legal de la Empresa Mercantil denominada **CICON, CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION**, Acredito la personalidad jurídica de mi representada con patente de comercio de empresa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República, el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete (21/03/1997), bajo el número de registro ciento ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos (183,492), folio noventa y dos (92), del libro ciento cuarenta y dos (142), número de expediente seis mil doscientos veintidós guion mil novecientos noventa y siete (6222-1997), de Categoría única. Ambos comparecientes manifestamos: a) Que se tienen a la vista los documentos con los que cada uno acreditamos la calidad con la que actuamos; b) Que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y, c) Que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento y suscripción del presente contrato, teniéndose a la vista la documentación relacionada para los efectos del presente contrato; d) Que el primero de los otorgantes se denominará: **"MUNICIPALIDAD"** y el segundo **"EL CONTRATISTA"** respectivamente; y, que convenimos en celebrar Primera **ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS CERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECIEOCHO (004-2018). PROYECTO: "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LA FRAGUA, ZACAPA, ZACAPA."** en el sentido que se modifica únicamente lo relativo a: **AGREGAR: De la Cláusula CUARTA: PRECIO, PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO: artículo 42 SUSCRIPCION Y APROBACION DE LOS CONTRATOS ACUERDO GUBERNATIVO NO. 122-2016 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS REFORMAS, ARTICULO 51 ANTICIPO REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; CLAUSULA SEPTIMA SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: HACIENDO MENCION A LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO ARTICULO 64 Y 69, ACUERDO GUBERNATIVO NO 1056-92 DE FECHA 22-12-1992 (OMITIR) REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REFORMA ACUERDO NO. 122-2016 (AGREGAR)** quedando las demás cláusulas del contrato original vigentes en su texto, con sus efectos y fuerza legal; en consecuencia **EL PROYECTO: "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LA FRAGUA, ZACAPA, ZACAPA."** queda vigente de conformidad con las cláusulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base en



[Firma manuscrita]



Consultoría en Ingeniería y construcción

[Firma manuscrita]



los artículos números: uno (1), nueve (9), diecisiete (17), dieciocho (18), veinte (20), veintiuno (21), veintitrés (23), treinta y ocho (38), cuarenta (40), cuarenta y uno (41), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65), sesenta y nueve (69), setenta (70), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86) y ochenta y siete (87); de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República, numerales 42, 55, 56 reg. 3, 9, numeral 6 literal b, 32, 36, 64, 102 y sus reformas; artículos del Reglamento de dicha Ley: veintiséis (26) y veintisiete (27) y treinta y ocho (38) artículos mil quinientos noventa y tres (1,593) y mil quinientos noventa y cuatro (1,594) del Código Civil y Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.** a) La Municipalidad de Zacapa con el fin de prestar servicios eficientes a la población del municipio y en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de la Republica y el Código Municipal, para la prestación de los servicios públicos municipales y ejecución, para mantener el buen servicio de agua potable en aldea la fragua, mejorando el servicio para un 90% de la población de esta área. Es necesario construir una planta de tratamiento de agua potable, construir línea de captación, línea de conducción y distribución primaria. Por tal razón la Alcaldesa Municipal, solicita se realicen los procesos establecidos en la Ley de Contrataciones, para la contratación de una empresa que conlleve a realizar las mejoras respectivas al servicio de agua, la Alcaldesa Municipal autoriza que se efectúe el proceso para contratar los servicios para el **PROYECTO: "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LA FRAGUA, ZACAPA, ZACAPA."**, considerando lo que establece el **TITULO III REGIMEN DE LICITACION Y COTIZACION PUBLICA CAPITULO I REGIMEN DE LICITACION** artículos 17, 18, 19, 19 bis, 20, 21, 22 de la Ley de contratación del Estado b) Como consecuencia se procedió a elaborar los Documentos de licitación Pública identificados como LICITACION CO-GP-MUNIZAC-01-2018, en los cuales se especifican de manera pormenorizada las características del objeto de este contrato. c) Posteriormente se convocó a las empresas interesadas en ofertar por medio de publicación en la página www.guatecompras.gt, NOG 8151326, recibiendo los documentos para ofertar directamente de la página antes descrita las empresas interesadas. d) No se hicieron modificaciones a los Documentos de cotización Pública, la Junta de cotización nombrados para el efecto, por la Licenciada Ana Lucia Menéndez Montenegro Alcaldesa Municipal para este proceso e integrada por nit (31630723) nombre José Francisco López Pineda, nit (53189248) nombre Sindy



Ana Lucia Menéndez



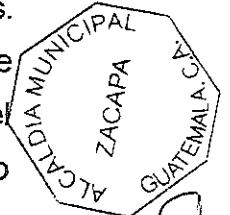
Consultorio en Ingeniería y construcción

[Firma manuscrita]



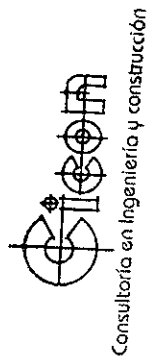
Paola López Andrino, nit (66600871) Hugo Alejandro Sett Lira, realizó el evento de apertura de plicas, donde se recibió oferta. Se realizó el análisis, calificación de la oferta presentada, y determinado que cumple con los requisitos y productos solicitados, se adjudicó conforme las Bases de Licitación, Sección II, Disposiciones Especiales, numeral 6, Criterios de Calificación, en forma parcial y por renglón, el objeto de este contrato a la empresa mercantil "CICON, CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION.". Todo lo actuado consta en el acta de adjudicación número cero diecisiete guion dos mil dieciocho (017-2018), de fechas 13 de julio de dos mil dieciocho (13-07-2018), asentada en el libro de actas móviles para eventos de cotización y Licitación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

e) Los documentos de las distintas actividades de este proceso de adquisición se publicaron en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, cuya dirección de Internet es www.guatecompras.gt, con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) (8151326). **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Es para la PROYECTO: "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LA FRAGUA, ZACAPA, ZACAPA;" con base en los renglones y cantidades de trabajo, precios, unitarios totales que presento junto con la oferta siendo los siguientes:



[Handwritten signature]

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1			Trazo y Replanteo Topografico			
1.1	10010	m	Trazo y Replanteo Topografico		14,84	148.548,40
2			Captación			248.548,40
2.1	1	U	Captacion		27.184,43	27.184,43
3			Planta de tratamiento			27.184,43
3.1	545	m3	Movimiento de Tierras		72,56	46.801,200
3.2	1	U	Miscla rápida y medición		158.080,00	158.080,000
3.3	1	U	Floculador		262.573,35	262.573,350
3.4	1	U	Sedimentador Lamimar		220.799,22	220.799,220
3.5	3	U	Filtros		75.715,47	378.577,350
3.6	1	U	Camara de Contacto		64.266,48	64.266,480
3.7	1	U	Caseta de sistemas eléctricos		33.982,52	33.982,520
3.8	1	U	Bodega de quimicos		36.396,10	36.396,100
3.9	1	U	Guardiana y Laboratorio		57.845,71	57.845,710
3.10	120	m	Linea de Demasia y Drenaje		333,71	40.045,200
3.11	120	m	Proteccion perimetral		1.419,88	156.186,800
4			Sistema de bombeo			1.455.589,900
4.1	1	U	Sistema de Bombeo		619.889,00	619.889,00
5			Estación de bombeo			619.889,00
5.1	1	U	Carriano de Bombeo 75 m3		168.524,85	168.524,85
5.2	1	U	Caseta de control		33.982,52	33.982,52
						302.507,37



Consultoría en Ingeniería y construcción

[Handwritten signature]

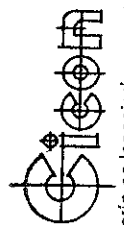


6			Línea de Impulsión Ø 8"				
6.1	414	m	Tubería PVC Ø 8" 160 Psi.				
6.2	239	m	Tubería PVC Ø 8" 250 Psi.	495,81	205.265,340		
6.3	6	m	Tubería Hg Ø 8" Cedula 40.	686,26	164.016,140		
7			Tanques de distribución	900,02	5.400,120	374.681,600	
7.1	1	U	Tanque de Distribución Primario 450 m3				
7.2	1	U	Tanque de distribución Secundario 130 m3	1.058.101,50	1.058.101,50		
8			Línea de Conduccion	322.286,90	322.286,90	1.380.388,40	
8.1	572	m	Tubería PVC Ø 4" 160 Psi.				
9			Lineas de Distribucion Primarias	215,66	123.357,52	123.357,52	
9.1			Uso de Piedra				
	2610	m	Tubería PVC Ø 4" 160 Psi.				
	17	m	Tubería Hg Ø 4" TI.	215,66	562.872,60		
9.2			La Fragua y Chispia	295,87	5.029,79		
	345	m	Tubería PVC Ø 2" 160 Psi.				
	1073	m	Tubería PVC Ø 3" 160 Psi.	79,05	27.272,25		
	103	m	Tubería PVC Ø 4" 160 Psi.	168,21	180.489,33		
	1074	m	Tubería PVC Ø 5" 160 Psi.	215,66	22.212,98		
	6	m	Tubería Hg Ø 6" Cedula 40	321,66	345.462,94		
9.3			Mitich y Caserio El Canal Sector 1	518,69	3.112,14		
	755	m	Tubería PVC Ø 2" 160 Psi.				
	577	m	Tubería PVC Ø 3" 160 Psi.	79,05	60.473,25		
	7	m	Tubería Hg Ø 3" TI.	168,21	97.057,17		
9.4			Caserio El Canal Sector 2	193,04	1.351,28		
	669	m	Tubería PVC Ø 2" 160 Psi.				
	574	m	Tubería PVC Ø 3" 160 Psi.	79,05	52.884,45		
	26	m	Tubería Hg Ø 3" TI.	168,21	96.552,54		
	7	m	Tubería Hg Ø 2" TI.	193,04	5.019,04		
9.5			Caserio El Canal Sector 3	115,69	809,23		
	910	m	Tubería PVC Ø 3" 160 Psi.				
	35	m	Tubería Hg Ø 3" TI.	168,21	153.071,10		
10			Reparacion de Carpeta de Pavimento	193,04	6.756,40	1.620.426,90	
10.1	424	m2	Adoquin				
10.2	24	m2	Concreto Hidraulico	292,59	124.058,16		
10.3	758	m2	Asfalto	475,85	11.420,40		
				410,79	311.378,82	446.857,38	
			TOTAL			6.399.395,02	



[Handwritten signature]

CUARTA: PRECIO, PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. Siendo el precio total, que incluye todos los impuestos que las leyes tributarias de la República de Guatemala establecen y los gastos necesarios para ejecutar el objeto de esta negociación, es de **SEIS MILLONES TRES CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON DOS CENTAVOS (Q.6.399.395.020)**, cantidad que será pagada con cargo a la partida presupuestaria 11-00-003-000-11-331-42-0161-0010 presupuesto de ingresos y egresos de la Municipalidad correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho asignado a la institución y/o a las partidas presupuestarias que en el futuro correspondan, así mismo los pagos a realizar corresponderían de la siguiente manera: a) **PAGO DEL ANTICIPO LA MUNICIPALIDAD** proporcionara el 20% del valor total del contrato a la empresa como anticipo, posterior a la presentación



Consultoría en Ingeniería y construcción

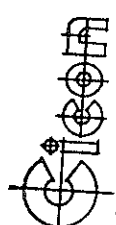
[Handwritten signature]



de las fianzas o seguros de caución de cumplimiento de contrato, anticipo y de notificada la aprobación del contrato. **B) FORMA DE PAGO** los pagos correspondientes al saldo restante se harán por medio de estimaciones periódicas según el avance de los trabajos ejecutados y aceptados. Los pagos serán de forma parcial conforme la entrega de los avances físicos, informes de avance sobre renglón contratado e informe de fotográfico. El CONTRATISTA podrá realizar facturación contra de avances físicos y avances fotográficos. El CONTRATISTA podrá solicitar pagos parciales por avance físico del proyecto; para el efecto EL CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación para que se inicie el trámite de pago: a) cuadro de avance físico de obra con informe técnico y fotografía; b) Fotocopia del presente contrato y fotocopia de la garantía de cumplimiento de contrato, c) Factura(s) del CONTRATISTA. LA MUNICIPALIDAD cancelará la(s) factura(s) en un plazo de treinta (30) días posteriores a su entrega, de acuerdo al procedimiento de pago. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA MUNICIPALIDAD:** **A) Obligaciones del CONTRATISTA.** El CONTRATISTA está obligado a ejecutar el objeto, dentro del plazo contractual, tal como se estipula en este contrato. Queda prohibido al CONTRATISTA ceder, gravar, enajenar, traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato o subcontratar a otra entidad, bajo pena de nulidad de lo actuado. **B) Obligaciones de la MUNICIPALIDAD.** LA MUNICIPALIDAD, de la forma que se establece en este contrato, está obligada a prestar la colaboración necesaria al CONTRATISTA para que éste ejecute el objeto de este contrato; vigilar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del contrato; y remunerar al CONTRATISTA por la ejecución del objeto de este contrato. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato en un período de 08 meses contando a partir de la fecha de su aprobación. El plazo de ejecución podrá ser ampliado tomando en cuenta los procedimientos que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y las causas estén debidamente comprobadas y justificadas. **SEPTIMA. SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Para garantizar el eficaz cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato y su correcta ejecución, "EL CONTRATISTA", deberá adquirir a favor de "LA MUNICIPALIDAD DE ZACAPA " un Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículo 65 y 69 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 38 numeral uno (1), del Acuerdo



[Firma manuscrita]



Consultoría en Ingeniería y construcción

[Firma manuscrita]



Gubernativo número 1056-92 de fecha 22 de diciembre de 1992, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual permanecerá vigente durante todo el plazo del contrato y se hará efectiva mediante el simple requerimiento a la entidad responsable por cualquiera de las causas siguientes: a) Incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le son imputables; y b) Deficiencia, negligencia o imprudencia manifiesta en la prestación de los servicios contratados. El CONTRATISTA responderá por la Calidad y/o Funcionamiento óptimo de la obra construida, mediante la constitución de un **Seguro de Caucción de Garantía de Calidad o Funcionamiento**. Esta Garantía deberá constituirse por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala (Art. 69 LEY) por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO suscrito y deberá estar vigente durante dieciocho (18) meses; **Seguro de Caucción de Saldos Deudores** (Fianza de Saldos Deudores); esta Garantía deberá constituirse por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala (Art. 69 LEY) por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. En ambos seguros de caucción deberá presentar original del respectivo certificado de autenticidad. **OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de su aprobación, hasta la aprobación de la liquidación del mismo. **NOVENA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato y quedan incorporados a él los siguientes documentos: a) El presente contrato, la oferta que el CONTRATISTA presentó y documentos legales de la empresa; b) La resolución municipal que aprueba las cláusulas del presente contrato según lo establece el artículos nueve (9) y cuarenta y ocho (48) de la ley de contrataciones del estado. En caso de contradicciones entre el texto del Contrato y la documentación incorporada al mismo, prevalecerá lo pactado en el Contrato. **DECIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Si el CONTRATISTA no cumple con sus servicios satisfactoriamente en la forma estipulada y dentro del plazo fijado en este Contrato, además de ejecutarse la fianza de cumplimiento de Contrato presentada, deberá pagar en concepto de sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 ‰) del valor de los servicios incumplidos, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA PRIMERA. IMPUESTOS:** El CONTRATISTA queda afecto al pago de los impuestos que las leyes tributarias de la República establecen, que se originen por la ejecución del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** "Yo el



Consultoría en Ingeniería y construcción

Una firma manuscrita que parece decir 'Alcalde Municipal'.



Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho Así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la Republica Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudiera corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS". **DECIMA TERCERA. TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente Contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo contractual; b) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento, debidamente probados a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD"; d) Por incumplimiento del CONTRATISTA en forma parcial o total, en este caso LA MUNICIPALIDAD ejecutará parcial o totalmente el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato en función del incumplimiento que se haya producido. **DECIMA CUARTA. INTERPRETACION DEL CONTRATO:** Este documento constituye la totalidad del acuerdo de voluntades y condiciones convenidas entre LA MUNICIPALIDAD y el CONTRATISTA por lo que la interpretación de su contenido se realizará estrictamente atendiendo a lo expresado en sus cláusulas y de conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás Leyes Guatemaltecas a la fecha de su suscripción. **DECIMA QUINTA. RENUNCIAS Y EXONERACIONES:** Queda entendido que ninguna renuncia a sus derechos o exoneración de las obligaciones de las partes contenidas en este contrato será efectiva, a menos que lo convenido al respecto se realice por escrito y firmado por las partes y de conformidad con la Ley. **DECIMA SEXTA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente Contrato, será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA SÉPTIMA. DECLARACION JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento que él y La empresa que representa, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los artículos veintiséis (26) y ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA OCTAVA. APROBACION DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de Zacapa. Debiéndose remitir con la citada resolución fotocopias del presente contrato y de las pólizas del Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, Clase C-2, a la Unidad

ALCALDIA MUNICIPAL
ZACAPA
GUATEMALA, C.A.

[Firma manuscrita]



Consultoría en Ingeniería y construcción

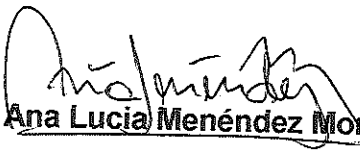
[Firma manuscrita]



de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

DÉCIMA NOVENA. REQUERIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE CUENTADANCIA:

En cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acuerdo No. A-110-2013 de fecha 18 de noviembre del año 2013 emitido por la Contraloría General de Cuentas se consigna el **registro de Cuentadancia Número T-3-19-1 de la Municipalidad de Zacapa.** **VIGESIMA. ACEPTACION:** Los comparecientes en nombre de nuestras representadas, manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en siete hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete de la Municipalidad de Zacapa;.....


Lic. Ana Lucía Menéndez Montenegro
Alcaldesa Municipal




Mario Eliseo Ortiz López
Representante Legal

